

siervo, nombrar como nombre en para que la desempeñe á D.<sup>n</sup> Luciano Garcia del  
 77.  
 ocar por tiempo de tres años segun practico, sin perjuicio de sus legation de la pre-  
 sente Villa, de quien es propio el referido oficio, lo que se le hará saber al electo pa-  
 ra su aceptacion, en cuyo caso se le librarán los competentes testimonios, para que pa-  
 se á examinarle, poniendolo en posesion del relacionado oficio, luego que haye  
 obtenido la regular aprobacion, presentando titulo, que lo acredite.  
 Con lo que se concluyó este Ayuntamiento, que firmaron dichos Señores, de que yo  
 el presente Secretario certifico =

Por qual de Sabazon      Josef B. Buzarzo  
 Juan. Serra      Fran. Capella  
 Josef de Valanar      Juan Ant. Muir  
 Ant. Josef Carreno  
 Antonio Melgares  
 y Reynald      Antonio Maxin  
 Ojeda  
 Mauro Melgares      Antonio Maxin Conaband  
 y Martin  
 Juan de Alencastre  
 Juan Co. Antonio Ferrucilla  
 de Nubler

En Caravaca en el mismo dia mes y año yo el Eno hice saber el decreto im-  
 mediato, y nombramiento de Cocibano que por el se hace á D.<sup>n</sup> Luciano Garcia  
 Melgares, vecino de esta Villa, en su persona; Tenorado dixo: Que lo aceptaba  
 y aceptó, y lo firmó, de que doy fe =

Luciano Garcia Melgares      Ferrucilla

En la Villa de Caravaca en diez y nueve de Octubre de mil ochocientos

